

<b>DIRECTIVA</b>	<b>Fecha Emisión:</b> 2024/01/30	<b>GD-GD-F-30</b>
	<b>Revisión No.:</b> 5	Página 1 de 16
<b>UMNG-RECTOR-OFIPLA</b>		
<b>DIRECTIVA: PERMANENTE                      TRANSITORIA X                      N° 0017</b> <b>FECHA 12-03-2025</b>		
<b>ASUNTO:</b> DIRECTRICES PARA LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O REVISIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA UMNG.		
<b>PARA:</b> UNIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UMNG		
<b>A.      OBJETIVO, APLICACIÓN, VIGENCIA Y REFERENCIAS</b>		
<b>A.      OBJETIVO</b>		
Emitir directrices, fijar tareas e impartir instrucciones para la formulación, actualización, revisión y/o verificación de las políticas institucionales en cada una de las unidades académico y administrativas de la Universidad Militar Nueva Granada.		
<b>B.      APLICACIÓN</b>		
Las normas e instrucciones que se difunden en la presente Directiva son para conocimiento, aplicación y cumplimiento por parte de las diferentes dependencias y personas comprometidas en la formulación, revisión, coordinación, ejecución y supervisión de las políticas institucionales de la UMNG, en la forma y términos indicados.		
<b>C.      VIGENCIA</b>		
La presente Directiva rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Directiva 0034 de 2024. Tiene validez hasta que se cumpla su finalidad, pudiendo ser complementada con futuras directrices de mayor especificidad.		
<b>D.      REFERENCIAS</b>		
La Constitución Política de 1991 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social y consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. <b>La Ley 30 de 1992</b> , al desarrollar los deberes y derechos consagrados en la Constitución, precisa, como principio orientador de la acción del Estado, el de promover el fomento de la calidad del servicio educativo; define la autonomía de las instituciones según su carácter académico y los campos de acción que ocupan; reafirma la naturaleza del servicio público de la educación y, por lo tanto, reafirma la necesidad de que el Estado la fomente, la inspeccione y la vigile para garantizar a la sociedad que dicho servicio se presta en la cantidad y la calidad necesarias.		
Mediante el <b>Acuerdo 02 de 2020</b> el CESU (Consejo Nacional de Educación Superior) estableció los parámetros para otorgar la acreditación en alta calidad a las Instituciones de Educación Superior, por lo que, definió factores, características y aspectos a evaluar que muestren el esfuerzo permanente de las IES para consolidar su identidad a través de una cultura organizacional basada en el mejoramiento continuo. El Acuerdo 02 de 2020, en el artículo 17, literal h “la alta calidad de las instituciones supone el desarrollo e <b>implementación de políticas de buen gobierno</b> que garanticen la estabilidad institucional y la generación de sistemas de gestión transparentes que conduzca a ámbitos de innovación en cumplimiento de los deberes y derechos de las personas, y de la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad.		

En el **factor 1** (Identidad institucional), se señala que, *"La institución de alta calidad se reconoce porque cuenta con un proyecto educativo institucional, o lo que haga sus veces, como fundamento para el gobierno institucional; la planeación; la administración; la evaluación y la autorregulación; y el desarrollo y proyección de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión"*

En el **factor 2** (Gobierno institucional y transparencia) hace énfasis en que debe existir un gobierno institucional que ofrezca **estabilidad a través de un conjunto de políticas**, normas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos dirigidos al servicio del interés general y al cumplimiento de la misión y la visión, así como, del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Asimismo, el **factor 4** (mejoramiento continuo y autorregulación) característica 14 (procesos de autoevaluación) señala que la institución debe garantizar que la proyección de sus planes y **políticas académicas** que se asocien al currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades; sus **políticas de gestión institucional** y bienestar y sus **políticas de investigación, innovación y creación**, así como la ejecución de estas, se enmarcan en los límites dados por su identidad, misión, tipología y el marco normativo colombiano.

De igual manera, si se revisa el detalle del articulado del Acuerdo 02 de 2020 se evidencia que la mayoría de los factores y características hacen alusión a la necesidad de políticas institucionales que orienten el accionar de las diferentes dependencias, en temas específicos como:

- **Aportes a la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación al entorno (factor 6 de evaluación de alta calidad para las instituciones), característica 21):** La institución deberá demostrar que desarrolla políticas y estrategias relacionadas con la inserción de estudiantes en las dinámicas de generación, apropiación, sistematización y transferencia de conocimientos aplicables de manera diferenciada en los diversos niveles educativos. (art. 19, acuerdo 02 de 2020).
- **Impacto social (factor 7 de evaluación de alta calidad para las instituciones):** La institución demuestra compromiso con los entornos de todos sus lugares de desarrollo o donde haga presencia por medio de programas académicos y de ejecución de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, a través de políticas y programas específicos de proyección e interacción con el sector externo (art. 19, Acuerdo 02 de 2020).
- **Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades:** El artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019 establece en su apartado b que la institución deberá dar cuenta de la existencia, implementación, aplicación y resultados del cumplimiento de las políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades.
- **Permanencia y graduación (factor 6 para evaluación de programas académicos, característica 27. Políticas, estrategias y estructura para la permanencia y la graduación.** El programa académico deberá demostrar el impacto de sus políticas, estrategias, estructura, la existencia y los resultados de los programas de apoyo para la permanencia y graduación de los estudiantes, incluyendo, entre otros, procesos de inducción, orientación vocacional y adaptación a la vida universitaria, orientación para el trabajo de grado y práctica (art. 17, acuerdo 02 de 2020).

- **Comunidad egresados (factor 12 de evaluación de alta calidad para las instituciones), característica 36:** La institución deberá demostrar que cuenta con una política y un programa institucional de egresados, soportado en sistemas de información que facilitan las evaluaciones permanentes, que permiten poner en marcha acciones de mejora que favorezcan la inserción laboral, el desempeño, el emprendimiento y el impacto de los egresados en el desarrollo de los territorios (art. 19, acuerdo 02 de 2020).
- **Bienestar institucional (factor 9 evaluación de alta calidad para las instituciones), característica 27:** La institución deberá mostrar que ha definido y aplica políticas de bienestar institucional orientadas a buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de la vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores, personal administrativo) como un todo. (art. 19, acuerdo 02 de 2020).

En concordancia con lo anterior, el **Acuerdo 02 de 2017 del CESU** (Consejo Nacional de Educación Superior) establece la política para el mejoramiento del gobierno de las Instituciones de Educación Superior y específicamente en el artículo 4, literal a, se señala que *“cada institución deberá contar con sistemas de información confiables e integrados, que le permitan verificar el cumplimiento de su misión y que fundamenten la toma de decisiones”*. Este requerimiento se puede suplir a través de políticas claras y definidas que permitan mejorar los niveles de gobernabilidad y gobernanza.

Por otra parte, el **Decreto 1075 de 2015** que reglamente el Sector Educación manifiesta que el Ministerio de Educación es el encargado de establecer las políticas y lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema. Del mismo modo, la **Ley 805 de 2003** señala que *“la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo de orden nacional, con régimen orgánico especial; vinculado al Ministerio de educación en lo que a políticas y a la planeación del sector educativo se refiere”*. De esta manera, el MEN ha emitido lineamientos sobre temas específicos que requieren políticas, entre ellos:

- **Deserción estudiantil:** Uno de los documentos base de este tema es el “Acuerdo nacional para disminuir la deserción en la educación superior. Política y estrategias para incentivar la permanencia y la graduación 2013-2014” y más recientemente, en el 2015 y 2020, el Ministerio de Educación Nacional publicó una guía para la construcción de un modelo de permanencia y graduación de las IES con el propósito de apoyar la formulación y la adopción de políticas, planes y proyectos relacionados con este aspecto.
- **Educación superior inclusiva:** Tiene como sustento la Constitución Política y el Decreto 1421 de 2017, que modificó el Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población en condición de discapacidad. Por lo tanto, se emiten parámetros para garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes desde una concepción vinculante. De igual manera, con la Resolución 0114466 de 2022 “por la cual se fijan los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural”
- **Bienestar Universitario:** El Acuerdo 03 de 1995 de Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) por el cual se establecen políticas de bienestar universitario y el Acuerdo por lo superior 2034 del cual se desprenden la actualización de políticas y la construcción de nuevas perspectivas, plasman la

necesidad de implementar el bienestar en las Instituciones de Educación Superior en transversalidad con las políticas institucionales.

- **Buen gobierno:** El Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) por el cual se establece la política pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior plasma la necesidad de desarrollar e implementar políticas de Buen Gobierno que garanticen la estabilidad institucional y la generación de sistemas de gestión transparentes e innovadores.

Desde otra perspectiva, el **Decreto 1499 de 2017** reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional, el cual debe ser adoptado por todos organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. Es de denotar que, el modelo está integrado por 7 dimensiones y 19 políticas, las cuales en el marco de la *autonomía universitaria* pueden ser implementadas.

Específicamente, se promueve el desarrollo de políticas en:

- **Gestión estratégica del talento Humano:** Exige la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos y con el propósito fundamental de la institución. Para su desarrollo, la Ley 909 de 2014 y el Decreto 1567 de 1998, deberán integrar a su Plan de Acción Institucional (artículo 74, Ley 1474 de 2011), los planes relacionados con la Dimensión de Talento Humano, a saber: Vacantes, Previsión de Recursos Humanos, Estratégico de Talento Humano, Institucional de Capacitación, de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Servicio al ciudadano:** Tiene como propósito garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado. En su desarrollo, se incorpora normatividad relativa al Decreto Ley 2106 de 2019, Ley 2052 de 2020, Resolución 1519 de 2021, Circular 100-010 de agosto de 2021 y Ley 2195 de 2022.
- **Participación ciudadana en la gestión pública:** Los grupos de valor institucionales pasan a ser entonces un actor clave y determinante en la definición de los asuntos públicos; el quehacer de cada entidad se orienta desde el diálogo y reconocimiento de los principales problemas y necesidades sociales para promover una gestión efectiva y eficaz. Para su desarrollo se debe tener presente Ley 1712 de 2014, Ley estatutaria 1757 de 2015, Ley 2052 de 2020, Decreto 230 de 2021 y Ley 2195 de 2022.
- **Gobierno digital:** Busca mejorar la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública y el Estado en general, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. En el análisis se debe incorporar el Decreto 767 de 2022, Directiva presidencial 02 de 2019, Decreto 415 de 2016 y Decreto 1413 de 2017.
- **Seguridad digital:** Se centra en identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades que se desarrollen en el entorno digital, así como en la creación e implementación de instrumentos de resiliencia, recuperación y respuesta en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Para ello, se incorpora los lineamientos del el CONPES 3854 de 2016.

- **Defensa jurídica:** Tiene como objetivo que las entidades públicas orienten sus actividades dentro de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz, lo que permitirá una reducción sostenible tanto en el número de demandas en su contra como en el valor de las condenas a su cargo. Para su desarrollo, se deberá atender los lineamientos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, especialmente lo relacionado al Ciclo de Defensa Jurídica desarrollado a través de la Caja de Herramientas para una óptima gestión jurídica adoptada mediante la Circular Externa No. 2 de 2024.
- **Gestión documental:** Busca establecer la hoja de ruta que permita implementar el desarrollo de la función archivística en las entidades y organizaciones del Estado para lo cual podrán contar con acciones en materia de archivos y gestión documental. Específicamente, su desarrollo se debe enmarcar en Ley 594 de 2000 y en el Acuerdo 001 de 2024 “por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.”
- **Gestión de la información estadística:** Se centra en que las entidades generen y dispongan información estadística y fortalezcan sus registros administrativos garantizando una continua disponibilidad de información de calidad para la política pública y toma de decisiones basadas en evidencias. Para su desarrollo se incorpora Decreto 2404 del 27 de diciembre de 2019, Resolución 1118 del 13 de octubre de 2020 y para el caso específico de la UMNG, lo relativo al reporte del SNIES.
- **Control interno:** Promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación, dentro del campo de aplicación de la Ley 87 de 1993.

## II. INFORMACIÓN

### A. ANTECEDENTES

Las diferentes unidades académicas y administrativas han venido construyendo políticas, planes y proyectos que definen e institucionalizan acciones, actividades y decisiones orientadas hacia el cumplimiento de la misión y la visión de la entidad. No obstante, la Universidad Militar Nueva Granada comprometida con los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo, generó el documento titulado: “*Diagnóstico final para el fortalecimiento de las políticas institucionales en la UMNG (2022)*”, que detalla la metodología que se utilizó para darle aplicabilidad al diagnóstico por medio de un plan estratégico que articuló tres (03) fases: la elaboración del diagnóstico preliminar, articulación con los grupos de valor y el análisis y gestión de la información.

A partir de los hallazgos de este documento, se plasmó la Directiva 0023 de 2023 en la cual se establecieron parámetros para articular y coordinar los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional en este tema con las capacidades institucionales. El proceso continuó con la socialización de los hallazgos contenidos en el diagnóstico final con cada una de las unidades académico-administrativas socializando los procesos de acción (actualización, complementación, creación y eliminación) de las políticas institucionales de la Universidad Militar Nueva Granada desde un enfoque de análisis normativo, estructural y de pertinencia.

Posteriormente, fue remitido a cada una de las dependencias un plan de trabajo con plazos de entrega de los documentos y/o soportes que evidencian el cumplimiento de cada fase que permite construir una política institucional, teniendo como símil el ciclo de las políticas públicas. Para el cierre de la vigencia 2023, se generó una matriz de medición cuantitativa

y un informe de medición cualitativo que detallaba el avance porcentual por cada una de las políticas.

En el año 2024, se inició el proceso de actualización del Direccionamiento Estratégico que implica la modificación de los documentos maestros inherentes a los niveles estratégico, táctico y operativo. Específicamente, se obtuvieron resultados relativos a las propuestas de identidad, propósito, misión y visión. De igual manera, se realizó la propuesta de actualización del modelo de gestión y los objetivos estratégicos. Es por esto, que las políticas institucionales pueden estar influenciadas por los cambios derivados de los documentos del nivel estratégico.

Con este antecedente, la presente Directiva busca dar continuidad al proceso de formulación, actualización y/o revisión de las políticas institucionales para que cada una de ellas se articule a los nuevos lineamientos del direccionamiento estratégico y cumplan con las fases establecidas en el ciclo de las políticas públicas que se encuentran descritas a continuación. De esta manera, se podrá proporcionar un sistema de normas, políticas, estrategias, decisiones y estructuras para satisfacer las necesidades, intereses y expectativas de los grupos de valor y mejorar los procesos administrativos y misionales de la entidad.

## **B. GENERALIDADES**

La Universidad Militar Nueva Granada concibe las políticas institucionales como el conjunto de directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orienta las acciones de las unidades académico y administrativas en un campo específico de su gestión para el cumplimiento de los fines misionales y el propósito institucional que se derivan del Direccionamiento Estratégico.

El Acuerdo 13 del 2021 del Consejo Superior de la UMNG define en su artículo 5 que las políticas institucionales “orientan la gestión y el quehacer institucional” (p.4). Por ende, son un referente permanente para la evolución y evaluación de todos los procesos que se desarrollan al interior de la UMNG: incorporación de estudiantes, selección de docentes, investigación, proyección social, dirección, administración e interacción con instituciones internacionales y bienestar institucional. Por consiguiente, guían las operaciones diarias del alma mater permitiendo la optimización de los procedimientos internos y promoviendo una cultura de excelencia y calidad académica y administrativa.

La formulación, actualización y/o revisión de las políticas institucionales se articulará a los resultados obtenidos de la actualización del direccionamiento estratégico para la aplicación de cada una de las fases, su construcción se realizará a partir de elementos que vinculen la gobernanza y la participación de los diferentes grupos de valor. Esta es la razón por la cual, todos los servidores y colaboradores de la Universidad Militar Nueva Granada deben conocer, identificar y comprometerse con las directrices y lineamientos que se derivan de esta Directiva.

## **III. EJECUCIÓN**

### **A. MISIÓN GENERAL**

La Universidad Militar Nueva Granada revisa, formula y evalúa las políticas institucionales a partir de los resultados obtenidos en la actualización del proceso de Direccionamiento Estratégico, la metodología derivada del ciclo de las políticas públicas y los lineamientos emitidos por diferentes entidades del gobierno nacional con el fin de fortalecer la arquitectura institucional promoviendo una cultura de la excelencia y la calidad académica y administrativa.

### **B. MISIONES PARTICULARES**

**RECTORÍA**

Emite lineamientos y orienta el proceso de revisión, actualización y/o formulación de las políticas institucionales de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha labor será acompañada de la siguiente manera:

- **Asistencia:** Las Vicerrectorías asistirán a Rectoría en cabeza del Señor Rector, en el proceso de formulación de las políticas institucionales (Artículo 36 numeral 1 del Estatuto General).
- **Apoyo para el suministro de la información de fondo:** Unidades / dependencias conforme a sus competencias, suministrarán y plantearán la información relacionada con el documento técnico.
- **Orientación técnica del proceso:** La Oficina Asesora de Planeación Estratégica orientará y guiará metodológicamente la revisión de las fases de diagnóstico, formulación, adopción de la decisión, seguimiento y evaluación. De esta manera, entregará trimestralmente un informe a la Rectoría del avance en este tema específico.

#### OFICINAS ASESORAS

- a) Disponen el personal necesario (delegado de cada unidad académico-administrativa) para que identifique la fase del ciclo de construcción de la política en la que se encuentra ubicado y realiza el proceso de acción necesario (actualización, adición, creación, supresión o fusión) de acuerdo con los lineamientos emitidos en el presente documento.
- b) Ordenan la participación a las mesas de trabajo que se convoquen para la construcción o armonización de los documentos técnicos y de los planes de acción.
- c) Implementan las acciones derivadas del plan de acción donde tenga responsabilidad directa o participe como dependencia de apoyo.
- d) Realizan informes de seguimiento a partir del cumplimiento del plan de acción y remitirlos a la dependencia encargada.

**NOTA:** La **Oficina Asesora de Planeación Estratégica** es la encargada de liderar el proceso de formulación, revisión y/o actualización de las políticas institucionales de acuerdo con los resultados de la actualización del direccionamiento estratégico y los lineamientos normativos. Por otro lado, la **Oficina Asesora Jurídica** será la encargada de revisar el articulado de la proyección del correspondiente acto administrativo, de acuerdo con los insumos suministrados.

#### VICERRECTORÍA GENERAL

Dispone que cada una de sus unidades académicas y administrativas adscritas cumplan las siguientes instrucciones:

- a) Disponer el personal necesario (delegado de cada unidad académico y administrativa) para que identifique la fase del ciclo de construcción de la política en la que se encuentra ubicado y realiza el proceso de acción necesario (actualización, adición, creación, supresión o fusión) de acuerdo con los lineamientos emitidos en el presente documento.
- b) Ordenar la participación a las mesas de trabajo que se convoquen para la construcción o armonización de los documentos técnicos y de los planes de acción.
- c) Implementan las acciones derivadas del plan de acción donde tenga responsabilidad directa o participe como entidad de apoyo.
- d) Realizan informes de seguimiento a partir del cumplimiento del plan de acción y remitirlos a la dependencia encargada.

### **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

Dispone que cada una de sus unidades administrativas adscritas cumplan las siguientes instrucciones:

- a) Disponer el personal necesario (delegado de cada unidad administrativa) para que identifique la fase del ciclo de construcción de la política en la que se encuentra ubicado y realiza el proceso de acción necesario (actualización, adición, creación, supresión o fusión) de acuerdo con los lineamientos emitidos en el presente documento.
- b) Ordenar la participación a las mesas de trabajo que se convoquen para la construcción o armonización de los documentos técnicos y de los planes de acción.
- c) Implementan las acciones derivadas del plan de acción donde tenga responsabilidad directa o participe como entidad de apoyo.
- d) Realizan informes de seguimiento a partir del cumplimiento del plan de acción y remitirlos a la dependencia encargada.

### **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES**

Dispone que cada una de sus unidades académicas y administrativas adscritas cumplan las siguientes instrucciones:

- a) Disponer el personal necesario (delegado de cada unidad académico y administrativa) para que identifique la fase del ciclo de construcción de la política en la que se encuentra ubicado y realiza el proceso de acción necesario (actualización, adición, creación, supresión o fusión) de acuerdo con los lineamientos emitidos en el presente documento.
- b) Articula los lineamientos de la política con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Investigación (Acuerdo 05 de 2020).
- c) Ordenar la participación a las mesas de trabajo que se convoquen para la construcción o armonización de los documentos técnicos y de los planes de acción.
- d) Implementan las acciones derivadas del plan de acción donde tenga responsabilidad directa o participe como entidad de apoyo. e) Realizan informes de seguimiento a partir del cumplimiento del plan de acción y remitirlos a la dependencia encargada.
- e) Realizan informes de seguimiento a partir del cumplimiento del plan de acción y remitirlos a la dependencia encargada.

### **VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

Dispone que cada una de sus unidades académicas y administrativas adscritas cumplan las siguientes instrucciones:

- a) Disponer el personal necesario (delegado de cada unidad académico y administrativa) para que identifique la fase del ciclo de construcción de la política en la que se encuentra ubicado y realiza el proceso de acción necesario (actualización, adición, creación, supresión o fusión) de acuerdo con los lineamientos emitidos en el presente documento.
- b) Ordenar la participación a las mesas de trabajo que se convoquen para la construcción o armonización de los documentos técnicos y de los planes de acción.
- c) Implementan las acciones derivadas del plan de acción donde tenga responsabilidad directa o participe como entidad de apoyo.
- d) Realizan informes de seguimiento a partir del cumplimiento del plan de acción y remitirlos a la dependencia encargada.

**NOTA:** Las políticas que sean formuladas por esta Vicerrectoría serán sometidas a consideración y aprobación del Consejo Académico.

## VICERRECTORÍA CAMPUS NUEVA GRANADA

Dispone que cada una de sus unidades académicas y administrativas adscritas cumplan las siguientes instrucciones:

- a) Disponer el personal necesario (delegado de cada unidad académico y administrativa) para que identifique la fase del ciclo de construcción de la política en la que se encuentra ubicado y realiza el proceso de acción necesario (actualización, adición, creación, supresión o fusión) de acuerdo con los lineamientos emitidos en el presente documento.
- b) Ordenar la participación a las mesas de trabajo que se convoquen para la construcción o armonización de los documentos técnicos y de los planes de acción.
- c) Implementan las acciones derivadas del plan de acción donde tenga responsabilidad directa o participe como entidad de apoyo.
- d) Realizan informes de seguimiento a partir del cumplimiento del plan de acción y remitirlos a la dependencia encargada.

**NOTA:** La Universidad Militar Nueva Granada cuenta en la actualidad con una acreditación multicampus, lo que implica: un único nombre o razón social, un único propósito institucional expresado en una misión común, un único sistema de gobierno institucional y un mismo conjunto de políticas y normas internas para la gestión institucional. Lo anterior, exige que de acuerdo con la finalidad de cada política se debe incluir a la Vicerrectoría Campus Nueva Granada en las respectivas mesas de trabajo.

### METODOLOGÍA

El método para realizar este proceso será el Ciclo de la Política Pública, herramienta analítica que propone el desarrollo por fases (Aguilar, 2003; Dunn, 2008; Molina, 2002; Roth 2006).

Esta concepción permite comprender la política mediante sus distintos momentos de construcción por medio de etapas (definición de la agenda, formulación, adopción de la decisión, implementación y evaluación) y fases interdependientes.

#### ETAPA 1: DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En esta etapa se analizan variables cuantitativas y cualitativas a partir de la recopilación de información con la finalidad de generar un diagnóstico acerca de la situación actual de cada una de las dependencias de la UMNG. Para la formulación de cada una de las políticas institucionales se debe tener presente el documento titulado "Diagnóstico base para el fortalecimiento de las políticas institucionales de la UMNG (2024)" que a través de un proceso de construcción metodológica analiza el panorama de la institución frente a las políticas institucionales y recomienda procesos de acción (actualizar, complementar, crear y eliminar).

1. **Fase 1- Recolección de información:** Cada una de las unidades académico y administrativas que empiece el proceso de construcción de una política institucional, iniciará por recopilar la información que sirve como insumo para determinar el problema, situación u oportunidad que se quiere abordar con la política.
2. **Fase 2- Construcción del diagnóstico:** Se identifican los insumos como antecedentes técnicos, normativos y de percepción que sirven para entender y precisar el problema o situación que se atenderá con la política utilizando información cuantitativa y cualitativa, evidenciando posibles causas y consecuencias. De esta manera, se consolidará un análisis de pertinencia y viabilidad.

**NOTA:** Todos los diagnósticos deben ser sujetos de actualización debido al proceso de actualización del direccionamiento estratégico y de reestructuración orgánica.

#### ETAPA 2: FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA

El propósito de la fase de formulación es identificar respuestas integrales a los factores o determinantes de las situaciones o condiciones detectadas en la fase anterior. A partir de la valoración de cada uno de los elementos priorizados, se define la ruta de acción más conveniente para fortalecer los procesos institucionales.

3. **Fase 3: Elaboración del documento técnico:** En esta fase se elabora el documento técnico de proyecto de la política, por lo que, el delegado de cada unidad administrativa deberá:
  - a. Generar una propuesta de política institucional siguiendo los lineamientos del líder del proceso.
  - b. Concertar y consultar el proyecto de política con su área de trabajo y los actores involucrados (beneficiarios o población foco de análisis) para mantener el principio de transparencia. Para ello, se deberá remitir las actas de reunión que evidencian dicho trabajo.
  - c. Antes de la oficialización del documento, este debe ser revisado por el equipo de políticas institucionales de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica quien verificará que cumpla con los aspectos estructurales necesarios para su consolidación.
  
4. **Fase 4: Construcción del plan de acción:** Para efectos de orientar la etapa de implementación es necesario definir un instrumento que permita aterrizar los planteamientos de la política, definir metas y responsables de cada proceso. Para la construcción de este documento se deben identificar los planes, programas y/o proyectos ya existentes que, por su contenido y enfoque, deberían integrarse a la política en proceso y que aportarán insumos para el logro de su objetivo. Esto permitirá generar un proceso de armonización que facilite esa integración y promueva no solo la coherencia en la gestión institucional sino, además, la racionalización de esfuerzos y la evaluación de impacto de la política.

El plan de acción debe **ser medible y susceptible de seguimiento y evaluación**, por lo que, se debe incorporar una adecuada formulación de los indicadores, metas y actividades. Para ello, se recomienda que dentro de la estructura cuente con los componentes de: eje, línea acción, objetivo, actividades, metas, indicador, unidad académica y administrativa responsable y de apoyo, fechas y plazo de cumplimiento.

### ETAPA 3: ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN

Este aspecto hace referencia a la manifestación de la voluntad de las autoridades administrativas que recogen la decisión de formular de manera precisa y dan paso a su fase de ejecución.

5. **Fase 5: Formalización del acto administrativo:** La versión preliminar de las políticas verificadas por el equipo de políticas institucionales debe ser puesto a consideración de la figura de control de legalidad correspondiente para su aprobación y adopción. Por ende, la dependencia encargada de la formulación proyectará el acto administrativo.
6. **Fase 6: Socialización y publicación:** Se deben generar actividades que permitan que los grupos de valor conozcan el contenido y participen en las actividades que se derivan la política en construcción. La publicación de los documentos se hará en la página web de la universidad y en los diferentes mecanismos de difusión. En el caso que sea necesario, se debe tener en cuenta los plazos emitidos por la ley para algunos documentos (Decreto 612 de 2018).

#### ETAPA 4: FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Inicia una vez sea adoptada la decisión, y comprende todas las actividades y procesos desarrollados hasta evidenciar los impactos asociados con la intervención institucional en cuestión. En ella las unidades administrativas correspondientes, movilizan capital humano para poner en práctica la política adoptada. Se trata de la puesta en marcha o ejecución de las políticas.

7. **Fase 7: Aplicación de las acciones planeadas:** En esta fase se aplica el plan de acción derivado de la política. Para ello se debe tener presente la proyección presupuestal que haga realizable el plan junto con la coordinación de actividades, articulación de actores y promoción de interacciones, ya que, estos elementos son la base y el sustento fundamental para contribuir al éxito de la implementación de la política.

#### ETAPA 5: FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Es un procedimiento analítico que permite la medición de los objetivos y metas plasmados para generar la valoración sistémica y objetiva del diseño, gestión y resultados de la política.

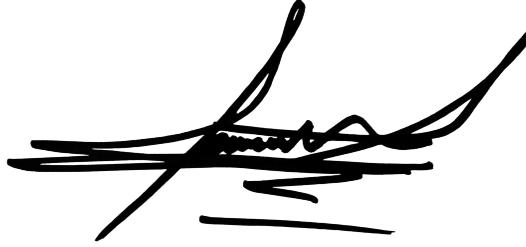
8. **Fase 8: Informe de ejecución de la política:** La dependencia responsable de la ejecución de las políticas institucionales recopila y consolida la información respectiva en un informe que demuestre el porcentaje de cumplimiento del plan de acción con sus respectivas evidencias. El seguimiento a la ejecución de las actividades de los planes de acción se realiza a través de los parámetros de la teoría del cambio, revisando los impactos generados en la institución.

La Oficina Asesora de Planeación Estratégica revisa y analiza la información reportada por las áreas responsables de la ejecución de los planes y políticas. El informe de ejecución de los planes se presenta al Comité de Gestión y Desempeño, cada vez que se considere necesario.

#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. La formulación de las políticas institucionales debe estar establecida dentro del marco de las orientaciones emitidas por entidades del nivel nacional tales como el MEN, el CESU, el CNA, entre otros y adicionalmente, debe estar articulada al proceso de actualización del Direccionamiento Estratégico. Por lo tanto, los documentos maestros, los objetivos estratégicos, los planes, programas y proyectos deben estar articulados a las políticas institucionales para garantizar la armonización entre dichos lineamientos y las normas de la Universidad.
2. Los jefes de las unidades académicas y administrativas de todo nivel responden directamente por la gestión del ciclo de la política.
3. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UMNG es el órgano encargado de articular y coordinar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento de las políticas. Por lo que, las propuestas de políticas y los informes de ejecución serán presentados a esta instancia cada vez que se considere necesario.

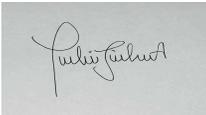
4. Los informes de ejecución de la política se presentan anualmente a la Oficina Asesora de Planeación Estratégica quien estará encargada de acompañar el proceso y reportar a la Rectoría y al Consejo Superior Universitario (CSU)



**Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA. Ph.D**  
Rector



Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Proyectó	Revisó	Vo. Bo
 Liliana Santamaria Atiza TO Oficina Asesora de Planeación Estratégica	 José William Castro Salgado Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Estratégica	<p style="text-align: center;">Dr. León Sandoval  Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica</p>